

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 22 DE JUNIO DE 2000  
ACUERDOS SABA**

---

**Primero. Aprobación del Proyecto de Fusión de fecha 24 de marzo de 2000.**

A los efectos de lo establecido en el artículo 234.3 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), aprobar en su integridad el Proyecto de Fusión suscrito en fecha 24 de marzo de 2000 por los órganos de administración de SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente) y SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida), que ha quedado debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 4 de abril de 2000.

**Segundo. Aprobación del Balance de Fusión.**

---

Aprobar como Balance de Fusión de la Sociedad el Balance anual cerrado el día 31 de diciembre de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la LSA. Se acompaña como Anexo I a la Presente Acta una copia del citado Balance de Fusión.

Por hallarse la Sociedad en el supuesto de obligatoria verificación de sus Cuentas Anuales, el mencionado Balance de Fusión ha sido verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, de conformidad con el artículo 239.2 de la LSA.

**Tercero. Aprobación de la fusión por absorción de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida) por SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente).**

Aprobar la fusión por absorción de SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente) y SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida), en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades de referencia en fecha 24 de marzo de 2000, y aprobado según consta en el acuerdo primero precedente.

La fusión que se proyecta se realiza mediante la absorción por parte de SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente) de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida), con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

En consideración de la circunstancia de que la Sociedad absorbente es a su vez titular de 1.022.169 acciones de la Sociedad absorbida, representativas del 43,996% de su capital social, el aumento de capital a realizar en la Sociedad se ha calculado en relación exclusivamente con el resto de accionistas con el objeto de evitar la asignación a SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. de acciones propias en canje por sus acciones de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS,

S.A. Por lo tanto, SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente) procederá a aumentar su capital social en el importe de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (3.758.898) EUROS con el objeto de hacer frente al canje de las acciones de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida).

El aumento de capital social se realizará mediante la emisión de TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO (3.758.898) acciones de UN (1) EURO de valor nominal cada una, ordinarias y por tanto pertenecientes a la misma clase y serie que las existentes en SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A., que estarán representadas mediante anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones de SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. se asignarán a los accionistas de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A., a excepción de SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A., en canje por sus acciones de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A., con una compensación económica en metálico.

Los términos y circunstancias más relevantes contenidos en el Proyecto de Fusión, al que se ajusta de forma íntegra la fusión aprobada, son los siguientes:

(a) Denominación y domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión:

(i) SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente) fue constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura pública otorgada en fecha 7 de diciembre de 1965 ante el Notario de Barcelona Don Federico Trias de Bes y Giró, bajo el número 2006 de su protocolo. Adaptó sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura pública otorgada en fecha 18 de octubre de 1990 ante la Notario de Barcelona Doña María Isabel Gabarró Miquel, bajo el número 3612 de su protocolo; y figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 25902, Hoja B-6524, Folio 173, Inscripción 240ª.

Su domicilio social se encuentra fijado en Barcelona, Avenida Diagonal número 458, 5ª planta, y tiene asignado el C.I.F. nº A-08-197931.

(ii) SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida) fue constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de APARCAMIENTOS DE ZARAGOZA, S.A., en virtud de escritura pública otorgada en fecha 26 de enero de 1967 ante el Notario de Madrid Don Sergio González Collado, bajo el número 476 de su protocolo. Adaptó sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura pública otorgada en fecha 14 de octubre de 1992 ante la Notario de Barcelona Doña María Isabel Gabarró Miquel, bajo el número 4377 de su protocolo; y figura inscrita en el Registro

Mercantil de Barcelona al Tomo 29529, Hoja B-91145, Folio 110, Inscripción 32ª.

Su domicilio social se encuentra fijado en Barcelona, Avenida Diagonal número 458, 5ª planta, y tiene asignado el C.I.F. nº A-28-174472.

- (b) El tipo de canje de las acciones de las sociedades que participan en la fusión, determinado sobre la base del valor real de sus respectivos patrimonios, es el siguiente:

VEINTISEIS (26) acciones de nueva emisión de SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente) de UN (1) EURO de valor nominal cada una, ordinarias, pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes, por cada NUEVE (9) acciones de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida), de MIL (1.000) PESETAS de valor nominal cada una.

Adicionalmente, por cada NUEVE (9) acciones de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida), de MIL (1.000) PESETAS de valor nominal cada una, SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente) hará entrega, en adición a las VEINTISEIS (26) nuevas acciones de SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente), de una compensación complementaria en dinero por un importe de DOSCIENTAS DIECISEIS (216) PESETAS.

El accionista de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida) Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ha manifestado su renuncia, en lo menester, a canjear SEIS (6) acciones de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida) de su titularidad por nuevas acciones de SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente), en beneficio del resto de accionistas (excluida SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente), que no acude al canje en los términos indicados anteriormente), con el objeto de permitir la determinación para los mismos de una relación unitaria de cambio.

Los accionistas de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida) titulares de paquetes de acciones que no alcancen el número requerido para proceder a su canje, podrán agruparse entre sí a dichos efectos.

Se deja expresa constancia de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.2 de la LSA, en fecha 8 de mayo de 2000 el experto independiente designado por el Registro Mercantil de Barcelona, Deloitte & Touche, S.A., ha emitido su informe sobre el Proyecto de fusión, manifestando su conformidad con el tipo de canje propuesto, los criterios de valoración adoptados y la suficiencia del patrimonio aportado como cobertura de la cifra de aumento de capital proyectada.

(c) Procedimiento de canje de las acciones:

El procedimiento de canje de las acciones de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida) por las nuevas acciones de SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente) se ajusta a las siguientes directrices:

- (i) El procedimiento de canje tendrá lugar en el plazo que se indique en el correspondiente anuncio de apertura a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, Boletines Oficiales de las Bolsas y en un diario de los de mayor circulación en la provincia de Barcelona, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la LSA, Reglamento del Registro Mercantil y normativa reguladora del Mercado de Valores. Respecto de las acciones no canjeadas en el plazo indicado, se aplicará el procedimiento regulado en el artículo 59 de la LSA.
  - (ii) De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y liquidación de operaciones bursátiles, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y las Entidades Adheridas al mismo procederán a la inscripción de las nuevas acciones emitidas por SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente) como anotaciones en cuenta a favor de los accionistas de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida).
  - (iii) Hasta tanto no se inscriban los nuevos valores emitidos por SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente) a favor de los accionistas de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida) en el modo previsto en este apartado, SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. facilitará a los accionistas de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. que lo soliciten por escrito una certificación acreditativa de la suscripción. Dicha certificación no constituirá un valor negociable.
  - (iv) Los accionistas de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida), titulares de paquetes de acciones representativas del capital social de esta entidad que no alcancen el número exigido para acudir al canje según el tipo regulado en el Apartado (b) anterior, podrán agruparse entre sí a estos efectos.
- (d) Las operaciones realizadas por la Sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la Sociedad absorbente, SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A., a partir del 1 de enero de 2000.

Asimismo, las nuevas acciones de SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente) darán derecho a participar en las ganancias sociales generadas a partir del día 1 de enero de 2000.

- (e) No existen en la Sociedad absorbente acciones de clases especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en la Sociedad que debe extinguirse y, en consecuencia, no se otorga en SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. ningún derecho especial, ni opción de las mencionadas en el apartado 235 (e) de la LSA.
- (f) No se atribuyen ventajas de clase alguna en favor de los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni en favor de los expertos independientes que intervienen en el proceso de fusión
- (g) La presente fusión se sujeta al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, a cuyos efectos se procederá a efectuar la correspondiente comunicación previa a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 110 de la mencionada Ley.

Se deja constancia, en lo menester que, como consecuencia de la fusión, la totalidad de los poderes vigentes en SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A., (Sociedad absorbida), se entenderán concedidos por SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente), por lo que las personas apoderadas por la Sociedad absorbida ostentarán la representación de la Sociedad absorbente, dentro de los límites del poder que a cada uno se le hubiera concedido.

#### **Cuarto. Aumento de capital social y consiguiente modificación estatutaria.**

Como consecuencia de la fusión acordada, la Sociedad aumenta su capital social para la incorporación del patrimonio de la Sociedad absorbida, SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A., en la cifra de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (3.758.898) EUROS, mediante la emisión de TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO (3.758.898) acciones de UN (1) EURO de valor nominal cada una, ordinarias y por tanto pertenecientes a la misma clase y serie que las existentes en SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A., que estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. En consecuencia, se procederá a la modificación del primer párrafo del artículo 5º de los Estatutos Sociales de SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A., que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

*"Artículo 5º.- El capital social es de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA EUROS (17.987.070 Euros), representados por diecisiete millones novecientas ochenta y siete mil setenta acciones. Las acciones son de un euro (1 Euro) cada una y se hallan totalmente desembolsadas.*

*El Consejo de Administración está facultado para aumentar en una o varias veces el capital social en la cuantía máxima de siete millones ciento catorce mil ochenta y seis Euros (7.114.086 Euros), con emisión de acciones ordinarias, con o sin prima de emisión y con desembolso mediante aportación dineraria, todo ello con arreglo a la Ley y sin previa consulta a la Junta General, siempre que dichos aumentos se produzcan dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el día 24 de febrero de 2000. Asimismo estará facultado para adaptar este artículo a las ampliaciones que acuerde en virtud de la expresada autorización, de modo que refleje en todo momento el capital de la Sociedad y para solicitar la admisión a cotización oficial y la condición de cotización calificada de las acciones que se emitan de conformidad con la presente autorización."*

**Quinto. Solicitud de admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid de las nuevas acciones emitidas.**

Solicitar la admisión a negociación en los mercados oficiales y demás mercados organizados de las nuevas acciones emitidas de la Sociedad, de un (1) Euro de valor nominal cada una. Con este fin, autorizar de modo expreso al Presidente del Consejo de Administración, Don José Vilarasau Salat, al Consejo Delegado Don Salvador Alemany Mas, al Director General, Don Juan Font Alegret, y al Secretario del Consejo de Administración, Don Sebastián Sastre Papiol, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantas gestiones y actos sean precisos y formalice las correspondientes solicitudes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y los referidos mercados de valores de Barcelona y Madrid y, en especial, formalizar y tramitar el preceptivo expediente en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con carácter previo a la fase de asignación de las nuevas acciones y, en particular, para el registro del correspondiente folleto informativo de fusión y documentación complementaria requerida por la normativa de aplicación y concretar el plazo del procedimiento de canje.

**Sexto. Cambio de denominación social, y consiguiente modificación estatutaria.**

Cambiar la denominación social de la Sociedad por la de SABA APARCAMIENTOS, S.A. En consecuencia, modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que, en lo sucesivo, tendrá el siguiente tenor literal:

*"Artículo 1º.- La Sociedad se denominará SABA APARCAMIENTOS, S.A., pudiendo usar abreviadamente o por contracción y anagrama SABA. Se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto, por las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas y demás prescripciones vigentes."*

**Séptimo. Delegación de facultades para a formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos que se adopten por la Junta General.**

Facultar en lo menester a cada uno de los miembros del Consejo de Administración, así como, en lo menester, al Secretario no Consejero, para que,

cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, proceda a la ejecución de los acuerdos anteriores y, en particular:

- (i) Comparecer ante Notario en el acto de elevación a público de los precedente acuerdos, otorgando una o más escrituras públicas comprensivas de los mismos, incluso de subsanación y rectificación en los términos más amplios, realizando al efecto cuantas manifestaciones, declaraciones y gestiones fueren necesarias para su inscripción en los Registros públicos correspondientes.
- (ii) Presentar ante las Administraciones competentes y, en particular, ante la Delegación de Hacienda, los modelos y comunicaciones que fueren pertinentes a resultas de la fusión adoptada.
- (iii) Proceder a la preceptiva publicación de los anuncios informativos del acuerdo de fusión adoptado y del anuncio de apertura del procedimiento de canje.
- (iv) Empezar los trámites necesarios y suscribir cuantos documentos sean necesarios en cumplimiento de la normativa sobre el mercado de valores, ante las autoridades y organismos competentes.